

SEGUNDO CONVENIO DE LA RED DE GESTION DE LA INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO (Red INNOVAGRO)

ANTECEDENTES

El origen de la Red de Gestión de la Innovación en el Sector Agroalimentario (Red INNOVAGRO) se remonta al año 2011, con la finalidad de potenciar los procesos de gestión de la innovación a través del intercambio de conocimientos, información, cooperación técnica y experiencias a través de la constitución y operación de la Red, por lo que se procedió a la formalización del Convenio de creación de la Red, cuya vigencia es el 31 de diciembre de 2014.

Ante la terminación de la vigencia del Convenio de Creación, se acordó a través de la firma de tres Adendas, ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2016.

Que el 13 de agosto del 2016, en ocasión de la Quinta Asamblea de la Red INNOVAGRO, celebrada en la Ciudad de Zacatecas, México por conducto de la Secretaría Ejecutiva se presentaron los resultados obtenidos de los trabajos realizadas en el periodo 2011-2016, así como la propuesta de un Plan Estratégico 2016-2018 y la situación financiera que asegure los recursos necesarios para la operación de la citada Red.

Considerando que todas las partes miembros de la Red INNOVAGRO, han manifestado su interés por contar con un nuevo instrumento jurídico de Convenio de la Red que incluya acciones estratégicas que permitan fortalecer el mecanismo de funcionamiento y financiamiento de la misma.

La evolución progresiva de la innovación, ha conducido a la revisión del Convenio de Constitución de la Red INNOVAGRO con la finalidad de contar con un nuevo instrumento en el cual se introduzcan cambios significativos en su funcionamiento y financiamiento y se consoliden sus propósitos y objetivos específicos.

CONSIDERANDO

Que la innovación es un factor determinante en la productividad, la competitividad, sustentabilidad e inclusión del sector agroalimentario. Que países desarrollados y en desarrollo impulsan de manera importante la innovación para lograr la transformación del sector hacia sistemas de producción más sustentables que sin sacrificar el desarrollo económico garanticen la seguridad alimentaria de su población.

Que a cinco años que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), Organismo Internacional Especializado en Agricultura del Sistema Interamericano, con una trayectoria de más de 73 años de vida institucional, cuya misión es "Estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación internacional de excelencia", mantiene su respaldo a la Red INNOVAGRO.

Que existe voluntad de las instituciones miembro de la Red INNOVAGRO de consolidar la

estrategia de información, comunicación y formación que impulsó con buenos resultados, con el fin de contribuir a crear una cultura de innovación que estimule, dinamice y potencie los procesos de innovación y de gestión de la innovación y fortalezca los sistemas de innovación agroalimentarios mediante mecanismos de intercambio de experiencias y de buenas prácticas institucionales.

Que existe voluntad de las instituciones miembro para avanzar hacia la sustentabilidad, en el tiempo, de la Red con la participación y las aportaciones técnicas y económicas de todos sus miembros.

Que en la Quinta Asamblea Anual 2016 se acordó que la Red INNOVAGRO seguirá siendo una red abierta e inclusiva.

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, ha ocupado desde la creación de la Red INNOVAGRO la Secretaría Ejecutiva y ha sido la institución responsable de asegurar las condiciones necesarias y suficientes para la operación de la misma.

Que la Innovación ocupa un lugar relevante en el Plan de Mediano Plazo del IICA 2014-2018, que busca desencadenar y fortalecer procesos intensivos y permanentes de innovación y círculos virtuosos de innovación con todos los actores.

Que una contribución clave en su Plan es la implementación, a través de instituciones públicas y privadas, de procesos de innovación tecnológica, institucional y comercial orientados a incrementar la productividad y la competitividad de la agricultura, así como la producción de alimentos básicos de alta calidad nutricional.

Ante lo expresado, todas las instituciones manifiestan su disposición para suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETIVO GENERAL

Contribuir a crear una cultura de innovación que estimule, dinamice y potencie los procesos de innovación y de gestión de la innovación y fortalezca los sistemas de innovación agroalimentarios, a través de la constitución y operación de la Red INNOVAGRO

SEGUNDA OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover espacios y condiciones para el intercambio de enfoques, experiencias, procesos, etc. que faciliten el desarrollo de **alianzas estratégicas** para la innovación y el fortalecimiento de los Sistemas de Innovación Agroalimentarios y los Sistemas Nacionales de Innovación Agroalimentarios.

- Propiciar espacios, medios, contenidos, metodologías y acciones de diálogo, análisis, intercambio, relacionamiento y vinculación que contribuyan al **desarrollo de capacidades** en innovación y gestión de innovación y a crear un ambiente favorable a la Innovación Agroalimentaria.
- Desarrollar un conjunto de procesos de información, comunicación, vinculación y sistematización de conocimientos en innovación y gestión de la innovación en el sector agroalimentario, que contribuyan a: **acceso y uso de conocimiento útil**; la **valorización** de las aportaciones y experiencias de los miembros; **sensibilización del valor de la innovación** y gestión de la innovación para alcanzar mejores niveles de productividad, competitividad, sustentabilidad y equidad en el sector agroalimentario.

TERCERA ACCIONES DE LA RED

Las acciones que la Red INNOVAGRO realizará, se enmarcan en aquellas que las instituciones miembros identifiquen de interés, los cuales se determinarán en los Planes de Trabajo, que formarán parte integral de este Convenio.

También se incluyen actividades comunes las cuales se formalizarán a través de Cartas de Entendimiento, Convenios Específicos, Contratos, Programas Operativos o cualquier otro instrumento legal en los que se detallarán, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos, disposiciones para la administración de los recursos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y los costos indirectos o la Tasa Institucional Neta (TIN) del IICA y demás elementos que asegure el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte, esto de acuerdo a los lineamientos de cada institución.

CUARTA DE LOS ÓRGANOS DE LA RED

La Red INNOVAGRO se conformará por los siguientes órganos:

- a) **Asamblea General de Miembros.**- Es el órgano superior de la Red y está integrada por todos los miembros. Se consideran miembros de la Red todos los actores de los sistemas de innovación agroalimentaria, públicos y privados, con personalidad jurídica, y agencias internacionales que han firmado el convenio de constitución, el Convenio de Colaboración y/o ha solicitado su adhesión de manera formal. Sus principales atribuciones son: aprobar la estrategia de la Red, elegir por mayoría al Presidente y al Comité Ejecutivo, analizar y proponer cambios en el Reglamento, analizar y proponer acciones en el Plan de Trabajo y aprobar el Informe de actividades y financiero del año anterior.
- b) **Comité Ejecutivo.** Es el órgano responsable de asegurar la correcta ejecución de las operaciones de la Red INNOVAGRO a través de la Secretaría Ejecutiva, pudiendo participar de manera directa y de forma conjunta o individual cuando lo considere conveniente.

Sus principales funciones son: proponer estrategias y acciones para el crecimiento y la consolidación de la Red INNOVAGRO, decidir la adhesión de nuevo miembros a la Red INNOVAGRO, analizar, analizar, aprobar y dar seguimiento al Plan de Trabajo BIANUAL, analizar y autorizar cambios en el Reglamento de la Red INNOVAGRO.

Este Comité Ejecutivo tendrá un Presidente y seis vicepresidentes. Actuará como Secretaría de actas de esta instancia la Secretaria Ejecutiva de la Red INNOVAGRO.

- c) **Secretaría Ejecutiva**, estará a cargo de la Representación del IICA en México, su función consistirá en: promover, difundir y posicionar a la innovación, así como los sistemas de innovación agroalimentarios mediante el intercambio de conocimientos y sistemas de información; administrar los flujos de información y conocimiento, para darles valor y utilidad para los miembros; apoyar la implementación de los acuerdos de la Asamblea y del Comité Ejecutivo. También preparará en conjunto con el Comité Ejecutivo el Reglamento y el Plan bianual de la Red INNOVAGRO, y elaborará los informes de resultados y financieros.

El funcionamiento de la Red INNOVAGRO se dará conforme al Reglamento que será adoptado entre las partes, el cual formará parte integral de este Convenio.

QUINTA MIEMBROS DE LA RED INNOVAGRO

Se consideran miembros de la Red INNOVAGRO las instituciones que han firmado el convenio de constitución, el Convenio de Colaboración y/o ha solicitado su adhesión de manera formal. Los miembros de la Red INNOVAGRO pueden ser:

- 1) **Miembros activos:** Aquellas instituciones que participan en las actividades de la Red, aportan cuota anual o realizan aportaciones económicas voluntarias, tienen voz y voto en la Asamblea General, y pueden ser parte de Comité Ejecutivo.
- 2) **Miembros concurrentes:** Aquellas instituciones que participan en actividades de la Red INNOVAGRO esporádicamente, tienen voz en la Asamblea General.
- 3) **Miembros especiales:** Aquellas personas que han sido representantes de instituciones y por diferentes razones han dejado el cargo pero desean permanecer en la Red INNOVAGRO, aportan cuota anual o realizan aportaciones económicas voluntarias y tienen voz y voto en la Asamblea General.

SEXTA PLANES BIANUALES DE TRABAJO

Los Planes BIANUALES de Trabajo se formularán tomando como base los lineamientos estratégicos establecidos por la Asamblea General, este Convenio y otros acuerdos que se firmen para la realización de las actividades de la Red INNOVAGRO.

Los Planes Bianuales de Trabajo serán preparados por la Secretaría Ejecutiva con la colaboración del Comité Ejecutivo. Concluida su preparación, será presentado para su aprobación a la Asamblea General.

Los Planes Bianuales de Trabajo deben contener como mínimo las acciones, los resultados y el presupuesto para llevar a cabo las actividades de la Red INNOVAGRO, y pueden modificarse anualmente.

SÉPTIMA APORTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED INNOVAGRO

El funcionamiento de la Red INNOVAGRO se realizará con cuotas anuales (Cuota A y Cuota B), aportes voluntarios de sus miembros, de organismos internacionales, agencias multilaterales de cooperación u otras entidades donantes, así como a través de convenios para proyectos específicos, o bien mediante pagos directos a las actividades (Encuentro, Seminario Internacional, Ruta de Innovación, etc.) incluídas en el Plan de Trabajo.

El financiamiento de cada proyecto o acción compete a sus participantes, y se ejecutarán según lo establecido en la Cláusula Tercera. Asimismo, las actividades de la Red INNOVAGRO no implicarán la creación de ninguna estructura ni resultará en un incremento de los gastos administrativos de las instituciones participantes.

Las Instituciones en calidad de Miembros Activos se comprometen a dar aportaciones económicas anuales a efecto de financiar la estructura de la Red INNOVAGRO y su operación conforme el siguiente cuadro:

Diferenciación	Tipo de Membresía	Tipo de aportación económica	Monto \$	Derechos y Obligaciones
Según el tamaño, posición y posibilidades económicas de los miembros. De ninguna manera se pretende excluir a aquellos miembros en condiciones desfavorables que por su tamaño y capacidad realmente no puedan aportar. Los servicios de gestión y uso de información serán otorgados según el tipo de aportación.	Miembro Activo	Cuota A	\$3.000	Todos los servicios y actividades. Con derecho a voz y voto en Consejo Directivo, Pueden ser parte de Comité Ejecutivo.
	Miembro Activo	Cuota B	\$5.000	Todos los servicios y actividades. Con derecho a voz y voto en Consejo Directivo. Pueden ser parte de Comité Ejecutivo.
	Miembro Activo	Aportación económica especial	Por encima de \$5.000	Todos los servicios y actividades. Con derecho a voz y voto en Consejo Directivo, Pueden ser parte de Comité Ejecutivo
	Miembro Concurrente	Sin contribución	-----	Participación en actividades de la Red. Tienen derecho a voz pero sin voto en el Consejo Directivo. No pueden ser integrantes del Comité Ejecutivo Servicios gratuitos de intercambio de información y conocimientos Deben pagar su participación en el encuentro o futuro congreso anual.

Las cuotas se actualizarán bienalmente en un porcentaje mínimo de 5% para mantener el valor del presupuesto de la Red INNOVAGRO.

Los aportes del IICA estarán condicionados a los montos basados en el programa presupuesto bienal que apruebe el Comité Ejecutivo y serán aportes destinados a la capacidad técnica de la Red INNOVAGRO, a través de la Secretaría Ejecutiva, hasta el equivalente al 50% de los costos de dos funcionarios y del hospedaje de Red INNOVAGRO

en la Representación del IICA en México. El resto de los gastos para el Plan de Trabajo será cubierto por los fondos propios de la Red.

OCTAVA RESPONSABILIDADES y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Del IICA:

En su calidad de miembro de la Red INNOVAGRO y como Agencia administradora de la misma, brindará apoyo con su capacidad estratégica institucional en los aspectos técnicos, de gestión administrativa, comprometiéndose a:

- 1) Integrar la Asamblea y el Comité Ejecutivo de la Red en los términos establecidos en este Convenio y en el Reglamento.
- 2) Ejercer la Secretaría Ejecutiva de la Red INNOVAGRO a través de la representación del IICA en México
- 3) Financiar el 50% del costo de dos funcionarios de la Red, así como los costos de hospedaje.
- 4) Administrar las contribuciones financieras a la Red, con base a las normas y procedimientos internos del IICA, incluyendo el cobro de la tasa Institucional Neta (TIN) correspondiente de al menos un 8%.
- 5) Procurar en conjunto con las instituciones participantes en la Red el apoyo financiero de entidades donantes y financiadoras para la realización de proyectos.
- 6) Preparar los informes técnicos y financieros establecidos en el Reglamento.
- 7) Conservar la documentación e información de la Red por un período no menor a cinco años y brindar las facilidades de información de dicha documentación a las instituciones participantes y/o financiadoras de la Red, de ser requerido.

Por parte de los miembros de la Red INNOVAGRO

- 1) Integrar la Asamblea General y el Comité Ejecutivo, y participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes, en los términos establecidos en este Convenio y en el Reglamento de Operación
- 2) Participar en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo Bianual.
- 3) Realizar su aporte anual en el primer trimestre de cada año.
- 4) Proponer y desarrollar proyectos que fortalezcan a la Red INNOVAGRO en aspectos técnicos y financieros.
- 5) Comprometerse a contribuir a las acciones de la Red INNOVAGRO con actividades propias o de acuerdo a las contribuciones que se establezcan en el Plan de Trabajo.

- 6) Conocer y opinar sobre los Planes Anuales de Trabajo y los Informes de Actividades Anuales.

NOVENA RECIPROCIDAD

Cada una de las Partes del Convenio se compromete a reconocer a las Otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

Cualquier documento a ser emitido que use el nombre de IICA o su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones.

DÉCIMA ADHESIONES

La Red tendrá un carácter inclusivo y abierto. La institución, entidad u organismo que desee incorporarse a ésta, deberá remitir solicitud a la Secretaria Ejecutiva, comprometerse a cumplir con los procedimientos establecidos en el presente Convenio y su Reglamento, quien lo remitirá a consideración del Comité Ejecutivo para su aprobación.

DÉCIMA PRIMERA PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo conferido en el presente Convenio, o relacionado con el mismo, se considera renuncia expresa o tácita, de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el IICA y su personal de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, relativo a la Sede del Instituto, firmado en la Ciudad de México el 23 de abril de 1987, el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o la legislación nacional de sus países miembros.

DÉCIMA SEGUNDA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio será obligatorio para todos los miembros de la Red indicados en el Anexo 1, desde la fecha en que haya sido suscrito y regirá hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser ampliada su vigencia por acuerdo de la Asamblea General. Lo cual deberá ser planteado a la Secretaría Ejecutiva con tres meses de antelación al plazo de vencimiento, previo análisis de los resultados alcanzados en el periodo que finaliza para que sea incorporado en la Agenda de la Asamblea. Considerando que los resultados de ese análisis fueran evaluados positivamente será factible la renovación del presente Convenio por un periodo de tres años más.

Toda modificación debe hacerse mediante un *addendum*, el cual formará parte integral del Convenio principal. Este planteamiento deberá realizarse dentro de la vigencia del Convenio.

DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN O RECISIÓN

El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo y las obligaciones de las Partes.
- b) De común acuerdo de las Partes, mediante notificación oficial sustentada, con dos meses de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizarla, esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra Parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- c) En cualquiera de los casos anteriores se llevará a término y liquidación las actividades comprometidas y en ejecución, y en todos los casos, las instituciones participantes reconocerán al IICA los gastos en que incurra para finiquitar los compromisos, por un plazo prudencial no inferior a dos meses, que haya adquirido, incluyendo los costos de compensación por término anticipado de contratos de adquisición de bienes y servicios.
- d) Así mismo, en caso de terminación anticipada el IICA y las instituciones participantes formularán un informe técnico conjunto que determine las condiciones de terminación de los compromisos de las partes. El Comité Ejecutivo podrá establecer una negociación entre las partes para lograr un acuerdo que permita asegurar la continuación o liquidación del Convenio.
- e) Las Partes se comprometen a cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas a su cargo, a no ser que por las causas de fuerza mayor o caso fortuito se lo impidan. Si tales motivos llegaren a presentarse y fueran debidamente comprobados por la parte interesada, la misma se verá eximida de toda culpa.

DÉCIMA CUARTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El proceso de finiquito o cierre del presente Convenio, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del presente instrumento.

El IICA preparará los informes finales tanto técnicos como financieros en coordinación con las contrapartes técnicas de las instituciones participantes.

Deberá existir un Acta de Liquidación firmada por los miembros del Comité Ejecutivo en la que considerará el destino de los remanentes financieros de la Red INNOVAGRO, si existieran.

DÉCIMA QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier diferencia que pueda surgir entre ellas, durante la ejecución del presente Convenio. Para tal efecto, se comunicará por escrito su posición, así como cualquier propuesta de solución posible y, podrán reunirse a petición de una de las Partes para resolver el diferendo. Cada Parte deberá responder en un plazo máximo de 30 días naturales a una solicitud de arreglo amistoso. Transcurrido dicho plazo o si el intento de arreglo amistoso fracasa, dentro de los 120 días siguientes a la primera solicitud, cada Parte podrá notificar a la otra que considera que el procedimiento no resolvió la controversia.

En caso de que no se logre un arreglo amistoso, la controversia podrá ser sometida de común acuerdo de las Partes a la conciliación de una Comisión de Arbitraje, compuesta por tres miembros, nombrados por unanimidad del Comité Ejecutivo. Es entendido que la Comisión de Arbitraje podrá decidir todas las cuestiones de procedimientos para aquellos casos en que las Partes no estén de acuerdo sobre la materia. El fallo de la Comisión de Arbitraje será inapelable.

En fe de lo cual, actuando cada una de las partes por intermedio de su representante autorizado, suscriben el presente Convenio en 5 ejemplares en idioma español.

C.P. Ligia Nohemí Osorno Magaña

Dr. Víctor M. Villalobos Arámbula

Presidenta de la Red INNOVAGRO

**Director General del Instituto
Interamericano de Cooperación para
la Agricultura (IICA)**

Las firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración, de fecha 13 de diciembre de 2016 que celebran, por una parte, la Presidencia de la Red INNOVAGRO y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

**ANEXO 1. SEGUNDO CONVENIO DE LA RED DE GESTION DE LA
INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO
(Red INNOVAGRO)**

Nombre de la Institución	País/Región	Fecha de ratificación o adhesión
Unión de Universidades de América Latina y el Caribe	América	18/04/2016
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	América	12/05/2012
Red Latinoamericana para Servicios de Extensión Rural	América	11/05/2012
Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres	Argentina	12/09/2011
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	Argentina	06/12/2013
Ministerio de Agroindustria	Argentina	04/04/2015
Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	Argentina	11/04/2011
Centro de Estudios de la Argentina Rural CEAR, Universidad Nacional de Quilmes	Argentina	04/11/2013
Unidad Académica Campesina-Carmen Pampa / Universidad Católica Boliviana	Bolivia	08/10/2013
Fundación para la Promoción e Investigación de Productos Andinos	Bolivia	28/06/2011
Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria	Brasil	27/01/2012
Universidad Estadual de Campinas	Brasil	27/02/2011
Red CAC-IICA	Centroamérica	12/06/2012
Instituto de Investigación e Innovación Empresarial, S.A.	Chile	03/12/2012

Instituto de Investigaciones Agropecuarias	Chile	11/05/2012
Instituto de Desarrollo Agropecuario	Chile	05/05/2015
Centro de Información de Recursos Naturales	Chile	26/05/2015
Universidad de Talca	Chile	14/04/2011
Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	25/07/2011
Fundación para la Innovación Agraria	Chile	11/05/2011
Fundación de Desarrollo Frutícola	Chile	13/05/2011
Cooperativa Capel	Chile	11/04/2012
Asociación Gremial Red de la Carne y La Leche de la Región de Los Lagos A.G	Chile	01/10/2014
Corporación Especializada de Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Agropecuario de Colombia	Colombia	22/06/2015
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Colombia	20/05/2011
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	Colombia	08/05/2012
Departamento para la Prosperidad Social	Colombia	02/08/2011
Universidad Jorge Tadeo Lozano	Colombia	0/02/12
Universidad Libre Seccional Pereira, Facultad Ciencias de la Salud	Colombia	24/07/2013
Fondo de Financiamiento del Sector Agrario	Colombia	02/07/2013
Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima	Colombia	05/11/2013
Corporación VallenPaz	Colombia	06/06/2013

V

X

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	Costa Rica	01/12/2011
Universidad de Costa Rica	Costa Rica	23/05/2011
Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica	Costa Rica	08/10/2013
Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	El Salvador	21/06/2011
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez"	El Salvador	15/08/2011
Ministerio de Educación	El Salvador	29/07/2011
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	El Salvador	11/08/2011
Universidad Católica de El Salvador	El Salvador	27/07/2011
Universidad de El Salvador	El Salvador	10/07/2012
Universidad Don Bosco	El Salvador	24/08/2011
Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria	El Salvador	26/07/2011
Banco De Desarrollo de El Salvador	El Salvador	11/03/2013
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria del Ministerio de Economía y Competitividad	España	06/02/2014
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	España	24/09/2014
Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario	España	14/07/2011
Tecnova, Centro Tecnológico	España	22/10/2014
Fundación Triptolemos	España	21/06/2012



Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Guatemala	08/04/2011
Universidad Wageningen/Wageningen University	Holanda	14/05/2012
Instituto Nacional de Pesca	México	08/10/2013
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	México	28/02/2011
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	México	12/03/2013
Instituto Nacional de la Economía Social	México	11/10/2013
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	México	25/05/2011
Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural	México	25/03/2011
Universidad Autónoma Chapingo	México	18/05/2011
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	México	21/03/2013
Universidad Autónoma de Chiapas	México	13/02/2014
Universidad de Quintana Roo	México	08/04/2014
Colegio de Postgraduados	México	19/07/2012
Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico	México	
Coordinación de Innovación y Desarrollo UNAM	México	20/06/2011
Universidad Nacional Autónoma de México	México	08/10/2013
Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce A.C.	México	13/04/2011
Fundación del Patronato para la Investigación y Experimentación Agrícola del Estado de Sonora, A.C.	México	24/06/2014

Ganaderos Productores de Leche Pura SA de CV	México	17/12/2013
SuKarne	México	19/02/2015
IOZMAH S.A. de C.V.	México	13/03/2013
Consejo Mexicano Vitivinícola	México	26/06/2012
Grupo Arzaluz SA de CV	México	06/02/2013
Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología	México	11/03/2011
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	México	04/03/2011
Parque Científico Tecnológico de Yucatán	México	16/11/2016
Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología	Nicaragua	24/01/2012
Fundación para el Desarrollo Tecnológico, Agropecuario y Forestal	Nicaragua	02/02/2011
Instituto Nacional de Innovación Agraria, Ministerio de Agricultura	Perú	12/06/2012
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	Perú	30/05/2011
Universidad Nacional Agraria La Molina	Perú	24/07/2013
Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	República Dominicana	28/07/2011
Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias	Uruguay	30/01/2012

Nota: Tanto la ratificación como la adhesión se realiza a través de un comunicado por escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva manifestando su ratificación o adhesión.